



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2025-MPH/A

Huarmey, 06 de Marzo del 2025.

VISTO:

El Expediente N° 202503137 de fecha 05 de Marzo del 2025, Informe N°684-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP de fecha 06 de Marzo del 2025, Informe N°278-2025-MPH-G.RR.HH de fecha de recepción 06 de Marzo del 2025, Memorándum N°035-2025-MPH/A de fecha 06 de Marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, al cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económicas en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales, y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2025-MPH/A

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2025-MPH/A de fecha 20 de Febrero del 2025, se resuelve en su Artículo Segundo. - **ENCARGAR al C.P.C. WALTER DAVID RIOS GOYCOCHEA**, las funciones de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**, en adición de sus funciones.

Que, a través del Expediente N° 202503137 de fecha 05 de Marzo del 2025, el Ing. Walter Dante Alva Montes, presenta su curriculum vitae documentado para su evaluación para el cargo de Gerente Municipal de la entidad.

Que, con Proveído de Alcaldía de fecha 05 de Marzo del 2025, el despacho de Alcaldía corre traslado el expediente a la Gerencia de Recursos Humanos a efectos que realice la evaluación curricular.

Que, mediante Memorándum N°0221-2025-MPH-GM-G.RR.HH de fecha 05 de Marzo del 2025, la Gerente de Recursos Humanos – Ing. Melisa Milagros Brito Morales, remite a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio el curriculum vitae del Ing. Walter Dante Alva Montes a efectos que se sirva realizar la verificación de la debida diligencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°684-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP de fecha 06 de Marzo del 2025, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio – Ing. Amner Pool Alayo Guimaray, remito informacion a la Gerencia de Recursos Humanos, indicando que se procedió a realizar la consulta de impedimentos vigentes en el marco de la Ley N°31564 y su reglamento, correspondiente al MSC. WALTER DANTE ALVA MONTES.

Que, mediante Informe N°278-2025-MPH-G-RR.HH de fecha de recepción 06 de Marzo del 2025, la Gerente de Recursos Humanos - Ing. Melisa Milagros Brito Morales, remite al despacho de Alcaldía, el informe de evaluación curricular indicando que según lo declarado en la Hoja de vida documentada, concluimos que el profesional MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE, SI CUMPLE, para la designación en el cargo de GERENTE MUNICIPAL, con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419, y "NO "E ENCUESTRA" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Que, con Memorándum N° 035-2025-MPH/A de fecha 06 de Marzo del 2025, el Despacho de Alcaldía, ordena proyectar resolución de alcaldía de acuerdo a los antecedentes para su designación al MSC. WALTER DANTE ALVA MONTES como Gerente Municipal de esta entidad, para cumplir la delegación de funciones de acuerdo al instrumento de gestion, a partir del 07 de Marzo del 2025.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6, y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO LA ENCARGATURA** de la **GERENCIA MUNICIPAL** al **C.P.C. WALTER DAVID RIOS GOYCOCHEA** – Gerente de Administración y Finanzas, dándole las gracias y el respetivo reconocimiento por el desempeño en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como tal.



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2025-MPH/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR e INCORPORAR**, a partir del 07 de Marzo del 2025, de manera temporal y excepcionalmente, al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**, al **MSC. WALTER DANTE ALVA MONTES**, con una compensación económica mensual establecida en S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos Con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR**, que el vínculo del servidor se rige exclusivamente por régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMÉON CAUTIVO GRASA
ALCALDE